

OFICIO: IDAIP/263/14

Durango, Dgo., a 9 de mayo de 2014

C. Marisela Fernadez Sarmiento

Presente.-

Me refiero a su solicitud de información registrada en el Sistema Infomex Durango, el día 22 de abril del año en curso, a la que se asignó el número de folio 00066414, y mediante la cual requirió de este Instituto lo siguiente:

**1. El Convenio de colaboración celebrado por el Consejero ALEJANDRO GAITAN MANUEL con la Agencia de Protección de Datos Personales de Madrid España celebrado el año pasado según consta la página de internet del IDAIP en fecha 2 de octubre de 2013.**

**2. El acta de la sesión donde se aprueba o autoriza el permiso para asistir a Madrid España para la firma del convenio anteriormente mencionado por parte del Consejero Alejandro Gaitan Manuel.**

**3. Comprobantes de Hotel, comida y transporte del Consejero Alejandro Gaitan Manuel del viaje realizado a Madrid España para la firma del Convenio anteriormente mencionado.**

**4. Los días que asistió el Consejero Alejandro Gaitan Manuel a Madrid España para la celebración del convenio anteriormente mencionado señalando fecha de salida y fecha de llegada.**

**5. Comprobantes de pago de nómina de los tres Consejeros integrantes del Consejo General de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2013, y**

**6. Nómina de todo el personal del instituto de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2013**

Sobre el particular, conforme a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **se adjuntan los documentos con las respuestas de su solicitud y hago de su conocimiento lo siguiente:**

1. De conformidad con las facultades que se le confieren al Consejero Presidente en el artículo 12 fracción XVIII y artículo 15 fracciones I y V del Reglamento Interior de este Instituto, el consejero Alejandro Gaitán Manuel acudió a la Agencia Española de Protección de Datos (cabe precisar que la Agencia de Protección de Datos Personales de Madrid España no es el nombre correcto, según lo formulado en su solicitud), cuyo objetivo fue gestionar diversas fórmulas de cooperación entre dicha Agencia y el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales IDAIP. El encuentro se verificó el día 5 de septiembre de 2013, en las oficinas de la Agencia anteriormente citada, entregándose la propuesta de convenio por parte del IDAIP, logrando la total disposición para desarrollar los canales de colaboración entre ambas instituciones a fin de que el IDAIP pueda disfrutar de todas las facilidades para utilizar el material de difusión de la Agencia Española, así como las correspondientes acciones de capacitación de personal, en los términos en que se vienen realizando con otras instituciones públicas. Lo anterior puede verificarse en el documento publicado en nuestra página oficial del IDAIP, en el enlace: <http://www.idaip.org.mx/docs/convenios/CONVENIO_APDM.pdf> ,igualmente en el boletín<http://www.idaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1022:acuerda-consejero-presidente-del-idaip-con-la-agencia-espanola-de-proteccion-de-datos-personales&catid=8&Itemid=122>
2. El Consejero Alejandro Gaitán Manuel solicitó autorización al órgano máximo de autoridad de este organismo que es el Consejo General (anteriormente Pleno de la Comisión), para llevar a cabo las gestiones necesarias en la citada Agencia. Dicha autorización fue concedida de manera unánime, tal cual consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del 30 de Agosto de 2013, y cuyo documento se encuentra en nuestra página oficial del IDAIP, en el siguiente enlace: <http://www.idaip.org.mx/docs/actas/30-08-13.pdf>.
3. Respecto al punto 3, este viaje **NO GENERÓ NINGÚN TIPO DE GASTO A CARGO DEL PRESUPUESTO INTERNO** DE ESTE INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ya que los gastos del viaje en cuestión (traslado, viáticos, alimentación y transportes locales), fueron cubiertos en su totalidad por el Consejero Alejandro Gaitán Manuel, como puede constatarse en el informe de actividades realizado por el mismo, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: <http://www.idaip.org.mx/docs/informes_giras/2013/24.pdf>.

Por otra parte, los comprobantes de gastos ejercidos de manera personal, aún cuando el Consejero Alejandro Gaitán Manuel no está obligado a mostrarlos, se encuentran a su disposición para su consulta física en las oficinas de este Instituto, ubicadas en Aquiles Serdán número 509, Zona Centro c.p. 34000, Durango, Dgo.

1. Derivado de lo anterior, el Consejero Alejandro Gaitán Manuel solicitó licencia del día 03 al 13 de Septiembre del año 2013, según la autorización emitida por el Consejo General del IDAIP, en Acta de la Sesión Extraordinaria del 30 de agosto de 2013, en el Acuerdo ACT.EXT.18/30/08/2013.04, cuya información puede encontrarse en el siguiente enlace: <http://www.idaip.org.mx/docs/actas/30-08-13.pdf>

Asimismo, se anexa el itinerario de vuelo, el cual fue cubierto en su totalidad de manera personal por el Consejero Alejandro Gaitán Manuel.

1. Respecto al punto 5 y 6 de su solicitud, en los cuales requiere los comprobantes de pago de los tres Consejeros integrantes del Consejo General de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2013, así como de todo el personal del Instituto por el mismo periodo, me permito anexar al presente oficio, copia fotostática en versión pública de los recibos de nómina de los servidores públicos que conforman este órgano garante por los periodos citados.

Esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, le comunico que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer el Recurso de Revisión ante este Instituto, dentro de los diez día hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, de manera verbal, por correo electrónico o por el sistema electrónico Infomex-Durango, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 74 y 75 de la Ley de la materia.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o 01800 581 72 92, o por correo electrónico a [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ANTONIO LEONEL AYALA VALDEZ**

**UNIDAD DE ENLACE DEL IDAIP**